Términos de Referencia

Denominación del cargo: Profesional responsable en prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito empresarial y academias

ANTECEDENTES

La violencia contra las mujeres (VcM) es la violación de derechos humanos más extendida a nivel mundial. Se trata de un problema extremadamente grave, multifacético y sistémico, que impide el pleno desarrollo social y económico de las personas y de las Naciones.

La violencia de género es una expresión de las relaciones de poder desigual entre hombres y mujeres tanto en el sector público como en el privado. La violencia contra las mujeres es una de las violaciones más graves a los derechos humanos en todo el mundo, e incluye la violencia de la pareja en todas sus formas física, sexual, psicológica, patrimonial y el feminicidio como la forma más extrema. En el año 2020, en Bolivia se tuvo el registro de 113 mujeres que fueron víctimas de feminicidio y hasta la primera semana de marzo de 2021 se tiene el dato de 24 casos. Desde marzo de 2020, el país vive una crisis sanitaria desatada por el COVID-19 que derivó en una cuarentena preventiva y obligatoria que aparentemente provocó el incremento de la violencia en los hogares bolivianos.

Sin embargo, la violencia contra las mujeres también incluye la violencia en lugares públicos, los ataques políticos violentos y la persecución política. Las consecuencias son daños psicológicos y físicos para las afectadas y sus familias, así como un acceso limitado de las mujeres a la vida pública, educación y participación económica y política. La violencia contra las mujeres causa elevados costos sociales en todos los niveles (víctimas, hogares, gastos gubernamentales y costos para el sector privado), que frenan la reducción de la pobreza, ponen en peligro la paz social y, por lo tanto, representan un enorme obstáculo para el desarrollo.

La violencia contra las mujeres es un obstáculo para el desarrollo que debe ser tomado en serio y que debe ser combatido y superado por toda la sociedad. La hipótesis del impacto es que las medidas de prevención exitosas contribuyen de manera sustancial a superar la violencia contra las mujeres. De ahí la necesidad de tener acciones preventivas de la violencia basada en género, las que involucran a diferentes entidades del aparato estatal, empresas privadas y academia.

1. OBJETIVO

Contar con los servicios de una o un profesional responsable en prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito empresarial y academias del proyecto Prevención de la Violencia contra las Mujeres - PREVIO

2. PRINCIPALES FUNCIONES

Responsable de las medidas 2 y 3 del proyecto donde las principales funciones son:

- Brindar asesoría técnica a las empresas públicas/ privadas y academias para contribuir en la generación de políticas, acciones de prevención de lucha contra la violencia hacia las mujeres en razón de género.
- Mejorar las condiciones para un mayor compromiso por parte de las empresas privadas/ públicas y academias con la prevención de la violencia contra las mujeres.

Funciones específicas

- Acompañar en la implementación de medidas dirigidas al sector privado/ público y academias.
- Asesoramiento técnico a actores estatales/ privados en la generación implementación, seguimiento de medidas preventivas de la violencia contra las mujeres.
- Adaptación y elaboración de herramientas de prevención para un kit para empresas estatales y privadas.
- Acompañamiento en la implementación de herramientas del Kit en empresas estatales y privadas.
- Elaboración de un sistema de seguimiento para la implementación de un sello/ reconocimiento de calidad público- privado para las empresas que realicen acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.
- Elaborar informes de medio término, anuales y de cierre del proyecto a requerimiento de nuestras entidades socias u otras instancias.
- Aplicar el Capacity Works, como instrumento de gestión de la GIZ.

Y otras tareas importantes para el proyecto, aun cuando éstas no hayan sido nombradas específicamente en sus términos de referencia

3 REQUERIMIENTOS, HABILIDADES Y COMPETENCIAS

3.1. Formación académica y experiencia requerida

Formación universitaria en Ciencias Sociales, Jurídicas y/o Administrativas.

- Cursos de postgrado en el tema de género
- Experiencia de trabajo en la promoción de los derechos de las mujeres y prevención de la violencia basada en género en organizaciones de la cooperación internacional, instituciones de la sociedad civil, empresas de al menos 8 a 10 años.
- Contar con experiencia específica de al menos de 3 años en prevención de la violencia contra las mujeres en organizaciones/ empresas/academia

3.2. Habilidades técnicas y sociales requeridas

- Capacidad de sistematización y análisis de información.
- Capacidad de redacción de informes
- Trabajo bajo presión.
- Actitud proactiva y dinámica en el trabajo.
- Excelentes habilidades interpersonales.

4 COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

La o él profesional puede solicitar información sobre el desarrollo de los trabajos en cualquier momento. La coordinación estará a cargo de la responsable del proyecto PREVIO

5 HONORARIOS

Los honorarios corresponden a la escala 4 de la GIZ

6. AJUSTES A LOS TDR:

Los presentes términos de referencia podrán ser ajustados de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando.

7. OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:

La o el profesional debe mantener confidencialidad absoluta respecto de la información generada que conozca con ocasión de la prestación de servicios, por lo que la información será utilizada únicamente para los fines del trabajo a realizar, quedando prohibido realizar cualquier tipo de reproducción, publicación, difusión, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y/o escrito.

8. ENFOQUE DE GÉNERO

La o él profesional debe conocer y aplicar el enfoque de igualdad de género, teniendo en consideración la "Estrategia de género 2012" de la GIZ.

9. PLAZO/DURACIÓN:

24 meses